



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

<i>Aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).....</i>	<i>8281</i>
<i>Aprobación provisional respecto a la modificación de varias ordenanzas fiscales (expediente 2022/12745B).....</i>	<i>8282</i>

#### ALMADÉN

<i>Delegación del ejercicio de Alcaldía desde el día 26 de octubre al 9 de noviembre de 2022, ambos inclusive.....</i>	<i>8283</i>
--	-------------

#### ARENAS DE SAN JUAN

<i>Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito.....</i>	<i>8284</i>
---	-------------

#### CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

<i>Aprobación inicial del presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023.....</i>	<i>8285</i>
<i>Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.....</i>	<i>8286</i>

#### CAMPO DE CRIPTANA

<i>Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5/2022 en modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto.....</i>	<i>8287</i>
<i>Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 6/2022 en modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos a los inicialmente previstos.....</i>	<i>8288</i>

#### CARACUEL DE CALATRAVA

<i>Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.....</i>	<i>8290</i>
<i>Aprobación inicial de modificación de créditos, presupuesto 2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.....</i>	<i>8291</i>
<i>Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.....</i>	<i>8292</i>

**CIUDAD REAL**

<i>Exposición al público de los padrones de la tasa por suministro de aguas y otra, del tercer trimestre del ejercicio 2022.....</i>	<i>8293</i>
<i>Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio del concurso-oposición en turno de promoción interna de una plaza de Técnico de Gestión.....</i>	<i>8294</i>
<i>Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de bonos culturales para jóvenes influencers.....</i>	<i>8296</i>

**E.A.T.I.M. CINCO CASAS**

<i>Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 23/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. ....</i>	<i>8298</i>
<i>Delegación de competencias en Alcaldía, en relación con el expediente de contrato de obras de ejecución campo de fútbol 11 de césped artificial.....</i>	<i>8299</i>

**FUENTE EL FRESNO**

<i>Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1217/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería 2021.....</i>	<i>8300</i>
---	-------------

**MANZANARES**

<i>Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.....</i>	<i>8301</i>
---	-------------

**MORAL DE CALATRAVA**

<i>Bases y convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Trabajador/a Social, derivado de la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal.....</i>	<i>8302</i>
---	-------------

**POBLETE**

<i>Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 2022.....</i>	<i>8314</i>
--	-------------

**POZUELO DE CALATRAVA**

<i>Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.....</i>	<i>8315</i>
<i>Solicitud de licencia de actividad ganadera caprina en la parcela 51 del Polígono 4..</i>	<i>8316</i>

**TORRE DE JUAN ABAD**

<i>Creación de Mesa de Contratación Permanente y designación de sus miembros.....</i>	<i>8317</i>
---	-------------

**VALDEPEÑAS**

<i>Lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de dos plazas de Subinspector del Cuerpo de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial.....</i>	<i>8318</i>
---	-------------

**VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

<i>Bases y convocatoria del proceso selectivo de la plaza de Informadora Juvenil, incluida en la OEP extraordinaria ante la Ley 20/2021.....</i>	<i>8320</i>
<i>Bases y convocatoria del proceso selectivo de la plaza de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, incluida en la OEP extraordinaria por la Ley 20/2021.....</i>	<i>8326</i>

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA CAMPO DE CALATRAVA ALMAGRO

Convocatoria a Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2022.....8333



#### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

#### PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2022, acuerda aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Alcázar de San Juan, según el texto que figura en el expediente.

Durante el plazo de 30 días de exposición pública, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ciudad Real, dicho Plan quedará expuesto al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la sede electrónica de la web municipal (Tablón de anuncios) en la dirección:

<https://alcazardesanjuan.es/sede-electronica/>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Anuncio número 3317

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión celebrada en fecha 25-10-2022 acordó la aprobación provisional respecto a la modificación de varias ordenanzas fiscales (expediente 2022/12745B).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo mínimo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente podrá ser consultado en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en el Servicio de Ingresos sito en esta ciudad, C/ Santo Domingo, 1 (planta baja) y preferentemente se consultará en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento

([https://sede.alcazardesanjuan.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS\\_TABLON#](https://sede.alcazardesanjuan.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_TABLON#))

En Alcázar de San Juan, a 26 de octubre de 2022.- La Alcaldesa-Presidente, Rosa Melchor Quiralte

**Anuncio número 3318**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**ALMADÉN**

## ANUNCIO

Expediente: 1988/2022.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/85 de 2 de Abril, por Resolución de Alcaldía nº 2022-0750 de 24 de octubre de 2022, se ha resuelto delegar el ejercicio de esta Alcaldía, desde el día 26 de octubre al 09 de noviembre de 2022 ambos inclusive, por ausencia del titular, en el Segundo Teniente de Alcalde Don Gregorio Solanilla Nieto.

En Almadén.- La Alcaldesa, María del Carmen Montes Pizarro.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 3319**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARENAS DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Juan por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente referenciado, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública pro el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenas de San Juan, a 25 de octubre de 2022.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

**Anuncio número 3320**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

##### ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto para el año 2023.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de octubre de 2022, el presupuesto municipal, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[\[https://pase.dipucr.es/068-cabezarrubias-del-puerto\]](https://pase.dipucr.es/068-cabezarrubias-del-puerto).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Anuncio número 3321

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

##### ANUNCIO

Exposición cuenta general del ejercicio 2021.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 20/10/2022, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://pase.dipucr.es/068-cabezarrubias-del-puerto>].

Anuncio número 3322

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación definitiva del expediente número 2022/4717 de modificación presupuestaria número 5/2022 en modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 29 de septiembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DISTINTA AREA DE GASTO			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CREDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
92900	50000 01	FONDO DE CONTINGENCIA	20.000 €
TOTAL			20.000 €
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CREDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
33600	61900 04	PROTECCION Y GESTION PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	20.000 €
TOTAL			20.000 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tener de lo establecido en el artículo 113.3 de la ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Campo de Criptana. - El Alcalde.

Fdo. Electrónicamente.

**Anuncio número 3323**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación definitiva del expediente número 2022/4728 de modificación presupuestaria número 6/2022 en modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos a los inicialmente previstos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 29 de septiembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos a los inicialmente previstos con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 01 15000 22100	ADMINISTRACION GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO ENERGIA ELECTRICA	487,30€
2022 01 16000 22100	ALCANTARILLADO ENERGIA ELECTRICA	208,82€
2022 01 16500 22100	ALUMBRADO PUBLICO ENERGIA ELECTRICA	7.627,75€
2022 01 16500 21000	ALUMBRADO PUBLICO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	118,40€
2022 01 17100 22100	PARQUES Y JARDINES ENERGIA ELECTRICA	2,46€
2022 01 23110 21200	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: CENTRO DE LA MUJER EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	44,29€
2022 01 23120 22199	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: CENTRO OCUPACIONAL OTROS SUMINISTROS	48,86€
2022 01 23140 22102	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: VIVIENDA TUTELADA GAS	179,11€
2022 01 23160 22000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: CENTRO SOCIAL MATERIAL OFICINA ORD NO INVENTARIABLE	59,68€
2022 01 23160 21200	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: CENTRO SOCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	88,57€
2022 01 23160 22102	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: CENTRO SOCIAL GAS	1.089,12€
2022 01 32300 22100	FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES: COLEGIOS ENERGIA ELECTRICA	1.348,96€
2022 01 32300 21200	FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES: COLEGIOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	117,37€
2022 01 32300 22102	FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES: COLEGIOS GAS	6.339,07€
2022 01 32310 22102	FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES: ESCUELA EDUCACION INFANTIL GAS	1.299,81€
2022 01 32600 22699	SERV COMPLEMENTARIOS EDUCACION: ESCUELA PINTURA OTROS GASTOS DIVERSOS	385,50€
2022 01 32610 22100	SERV COMPLEMENTARIOS EDUCACION: ESCUELA DE MUSICA ENERGIA ELECTRICA	39.090,85€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2022 01 33600 22100	PROTECCION PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO ENERGIA ELECTRICA	8.546,14€
2022 01 33710 22100	INSTALACIONES OCIO Y TIEMPO LIBRE: CASA DE ASOCIACIONES ENERGIA ELECTRICA	25,26€
2022 01 34200 22100	INSTALACIONES DEPORTIVAS ENERGIA ELECTRICA	16.068,81€
2022 01 41000 22199	ADMON GRAL AGRICULTURA OTROS SUMINISTROS	111,55€
2022 01 92000 22799	ADMINISTRACION GENERAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF	6.682,49€
2022 01 34200 62200	INSTALACIONES DEPORTIVAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	918,39€
2022 01 34200 63200	INSTALACIONES DEPORTIVAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	21.767,95€
TOTAL SUPLEMENTO		112.656,51€

ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
2022 01 42000 01	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	112.656,51€
TOTAL		112.656,51€

TOTAL DE RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	112.656,51€
---	-------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tener de lo establecido en el artículo 113.3 de la ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Campo de Criptana.- El Alcalde.

Fdo. Electrónicamente.

**Anuncio número 3324**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARACUEL DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez dictaminada favorablemente la cuenta general de esta entidad, por la Comisión Especial de Estudios de Cuentas, en fecha de 24 de octubre de 2022, correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Dichas reclamaciones podrán ser presentadas por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de presentarse en el Registro municipal deberá hacerse desde las 9 a las 15 horas.

Caracuel de Calatrava, a 24 de octubre de 2022.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 3325

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARACUEL DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 24/10/2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, que afecta al presupuesto de 2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Caracuel de Calatrava, a 24 de octubre de 2022.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

**Anuncio número 3326**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARACUEL DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

En sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno en fecha de 24 de octubre de 2022, se ha adoptado acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente las modificaciones. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Caracuel de Calatrava, a 24 de octubre de 2022.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

**Anuncio número 3327**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

Notificación colectiva de los padrones de la tasa por suministro de aguas del tercer trimestre del ejercicio 2022 y de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022.

Exposición pública y anuncio de pago en voluntaria.

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, que los padrones de la tasa por suministro de aguas del tercer trimestre del ejercicio 2022 y de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de octubre del año actual, se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Contra las liquidaciones incluidas en los padrones cabe interponer recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones.

Ciudad Real, 24 de octubre de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

**Anuncio número 3328**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

El Concejal delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, ha dictado la siguiente Resolución (Decreto 2022/7032).

PRIMERO.- Finalizado el plazo de reclamaciones y visto el informe emitido por el Jefe sección de Personal en el sentido siguiente:

“En el expediente seguido en este Servicio de Personal, relativo a reclamación por exclusión de la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del concurso-oposición en turno de promoción interna de una plaza de Técnico de Gestión (Grupo A, subgrupo A2) del Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real, se emite el siguiente:

#### INFORME.

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2022, acordó aprobar las bases del proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna de una plaza de Técnico/a de Gestión de Apoyo, (grupo A, subgrupo A2) del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Segundo.- Desde el 23 de agosto hasta el 19 de septiembre de 2022, se abre el plazo de presentación de instancias por parte de los/as aspirantes.

Tercero.- Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP número 184 de 22 de septiembre, se abre plazo de reclamación y subsanación de instancias presentadas el día 23 de septiembre de 2022 finalizando el día 6 de octubre del mismo año.

Cuarto.- D. Vicente Valverde Quevedo presenta con fecha 6 de octubre de 2022 instancia de subsanación de solicitud de proceso selectivo de una plaza de Técnico de Gestión, por su exclusión por la causa número A: Por no indicar en la solicitud la inscripción al procedimiento selectivo al que concurre.

Quinto: Vista la documentación aportada por D Vicente Valverde Quevedo que esta sin firmar por el propio interesado y tampoco está presentada por representante autorizado ni mediante certificado digital donde se acredite de forma clara quién ha sido quien firma, parece entenderse de lo anterior, que se ha sido incumplido lo dispuesto en el art. 66.1 e) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece “firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio”.

Sexto.- No obstante, el Tribunal Supremo en varias sentencias señala que hecho referencia al dato su prueba documental es instrumental, cuya subsanación le corresponde a la Administración (STS 27 de Abril de 2.007, Recurso 10.132/2003).

Visto lo anterior se informa favorablemente la reclamación presentada.

El órgano competente para la estimación, en su caso, de la reclamación presentada corresponde a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real”.

SEGUNDO.- Se procede a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión (Grupo A, subgrupo A2) mediante concurso-oposición, en turno de promoción interna, quedando confeccionada como sigue:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Admitidos/as:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I
Gascón Cerdan	Manuela	****2652R
Valverde Quevedo	Vicente	7073****M

Excluidos/as:

Ninguno.

TERCERO.- Designación miembros del Tribunal Calificador:

Presidente/a titular: Sr. D. José María Osuna Baena.

Presidente/a suplente: Sr. D. Miguel Ángel Gimeno Almenar.

Vocal titular: Sr. D. Luis Felipe López Velasco.

Vocal suplente: Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano.Vocal titular: Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Costales.Vocal suplente: Sra. D<sup>a</sup>. Olga Rebollo Moya.

Vocal titular: Sr. D. José Luis Márquez Alcázar.

Vocal suplente: Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Magdalena Sánchez Rojas.

Vocal titular: Sr. D. Marcos López Suarez.

Vocal suplente: Sr. D. Cesar Bernal Celestino.

Secretario/a titular: Sr. D. Daniel Melgar Martín.

Secretario/a suplente: Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Dónate de la Fuente.

CUARTO.- Día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Señalar para la realización del primer ejercicio el día 2 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Ciudad Real, debiendo ir provistos/as los/as aspirantes del D.N.I. y bolígrafo azul.

De conformidad con la base sexta que rige este procedimiento el orden de los aspirantes se iniciara alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience por la letra "O".

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana según delegación de competencias en materia de personal, acordado por Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26/05/2022,

ACUERDO.

Primero.- Dejar sin efecto las resoluciones del Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana (Decreto número 2022/6998 y Decreto número 2022/7020).

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del Concurso-Oposición, promoción interna, de una plaza de Técnico de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Tercero.- Aprobar la designación de los miembros del tribunal calificador, día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

**Anuncio número 3329**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 655434.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655434>).

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias personas con edades comprendidas entre 14 y 35 años, que sean influencers con perfiles públicos en redes sociales Instagram y Facebook, con identidad real (no considerándose válidos el empleo de seudónimos, identidades falsas, cuentas corporativas, o similar naturaleza) y sean seguidoras de Participación Ciudadana Ciudad Real y Ayuntamiento de Ciudad Real, que cuenten con al menos 1.000 seguidores en Instagram y Facebook.

Segundo. Objeto.

El objetivo fundamental de la presente convocatoria, es dar a conocer las diferentes actividades, acciones, proyectos o eventos que desarrolla el Ayuntamiento de Ciudad Real y que favorecen o mejoran la vida y el bienestar de la ciudadanía. Así mismo, favorecer iniciativas alternativas de ocio y tiempo libre, en personas jóvenes de entre 14 a 35 años, garantizando al tiempo unos premios que estarán destinados al consumo de cultura por parte de las mismas.

Tercero. Bases reguladoras.

El Texto Regulador de las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos fueron aprobadas en la sesión plenaria del día 27 de mayo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 120 de 25 de junio de 2021.

El texto íntegro de dichas Bases reguladoras se encuentra en la dirección web:

<https://hacemos.ciudadreal.es/subvenciones>.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica destinada a esta convocatoria se destinará un importe de 1.000,00 € (5 premios de 200,00 euros), que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 925 22694 "Bonos culturales, jóvenes "influencers" del presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Ciudad Real, por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), en base a lo establecido en el art. 17.3b de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Debido a las particularidades de los contenidos a presentar, la aportación de archivos y documentos deberá realizarse a través del correo electrónico oficial de la Concejalía:

[hacemos@ciudadreal.es](mailto:hacemos@ciudadreal.es)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Además la entidad deberá adjuntar la documentación detallada en la base quinta de la convocatoria.

Las cinco personas seleccionadas como ganadoras, recibirán un premio de 200,00 euros cada una, cuyo destino será exclusivamente para la adquisición de productos culturales.

La entrega de premios se efectuará una vez realizada la publicación de contenidos.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655434>.

**Anuncio número 3330**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### E.A.T.I.M. CINCO CASAS

##### ANUNCIO

Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 20/10/2022 de la EATIM de Cinco Casas por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 23/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

La Junta Vecinal de esta Eatim, en sesión ordinaria celebrada el día 20/10/2022, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cincocasas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

**Anuncio número 3331**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****E.A.T.I.M. CINCO CASAS****ANUNCIO**

Expediente n.º: 150/2022.

Procedimiento: Contrataciones.

La Junta Vecinal de Cinco Casas, en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2020, en relación con el expediente de contrato de obras de ejecución campo de fútbol 11 de césped artificial, adoptó el siguiente acuerdo:

Delegar, en aras de dotar de agilidad los trámites administrativos, en la Alcaldía de esta EATIM la competencia de la presente contratación, en la totalidad de sus trámites: preparación, adjudicación, efectos y extinción, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público al amparo de lo previsto en la legislación vigente.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 3332**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE EL FRESNO

##### ANUNCIO

Expediente n.º: 1217/2022.

Procedimiento: Modificación de créditos.

Modalidad: Modificación de Crédito 2022. Crédito extraordinario financiado con cargo al remanente.

Líquido de Tesorería 2021 (515.522,83€).

Fecha de iniciación: 22/09/2022.

Acuerdo del Pleno de fecha 24/10/2022 del Ayuntamiento de Fuente el Fresno por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1217/2022 del presupuesto 2022 en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería 2021.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 24/10/2022, acordó la aprobación inicial del expediente de n.º 1217/2022 del presupuesto 2022 en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se somete a información pública por el plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://fuenteelfresno.sedelectronica.es/transparency/8a58e90c-297d-41b5-8229-df3d1915499c/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente el Fresno, el Alcalde-Presidente, D. Teodoro Santos Escaso, fechado a 25/10/2022.

**Anuncio número 3333**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

##### ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2022, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con lo dispuesto reglamentariamente, el referido expediente estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOP, en las Oficinas de Secretaría General y en el tablón, plazo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La modificación de que se trata se elevará a definitiva si durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones.

Manzanares, 24 de octubre de 2022.- El Alcalde.

Anuncio número 3334

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>





## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MORAL DE CALATRAVA

Habida cuenta que es necesaria la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Trabajador/a Social, derivado de la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Y vistas las competencias que me confiere la legislación vigente,

He resuelto,

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria que va a regir el presente proceso de selección:

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases es la regulación para la convocatoria y proceso de selección de una plaza de Trabajador/a Social como personal laboral fijo, así como constitución de bolsa de trabajo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria correspondiente al ejercicio del año 2022 aprobada, mediante Resolución de Alcaldía nº 711/2022 de fecha 18 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 100 de fecha 25 de mayo de 2022 y cuyas características son:

DENOMINACION	GRUPO	VACANTES	SISTEMA SELETIVO	JORNADA
Trabajador/a Social	A2	1	Concurso-oposición	Completa

SEGUNDO.- CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir las siguientes condiciones generales:

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales ratificados por España. Podrán participar también las personas nacionales de cualquier otro estado, con residencia legal en España.
- Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Trabajo Social o título de Grado en Trabajo Social o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de sus funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.
- No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

diciembre, y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido en la misma.

h) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la contratación.

Los datos personales incluidos en la

#### TERCERO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes de admisión en el presente proceso (Anexo II) se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y en ella las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales de la plaza a la que se opta, y se presentarán preferentemente por el registro electrónico de este Ayuntamiento (<http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud de admisión (Anexo II) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI/NIE.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en las presentes bases.
- c) Fotocopias correspondientes a diplomas o certificados acreditativos de asistencia a cursos de formación directamente relacionados con la función o actividad a desarrollar para la valoración de méritos.
- d) Fotocopias de contratos de trabajo y/o certificaciones de servicios prestados acreditativos para la valoración de méritos profesionales.
- e) Certificado de Vida Laboral actualizado.
- f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (Anexo III).
- g) Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- h) Justificante de pago de tasas correspondientes o documento de exención en su caso.

El pago de derechos de examen por importe de 12,00 euros (doce euros), se ingresarán en el número de cuenta del Ayuntamiento: ES 46 2103 0426 5000 30003812 según la Ordenanza reguladora de tasa por expedición de documentos administrativos, en su epígrafe 10.

Según lo establecido en dicha Ordenanza: Estarán exentas del pago de derechos de examen:

1. Las personas que figuren como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria. El sujeto pasivo deberá acreditar esta la circunstancia mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional del Empleo, o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

2. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado de discapacidad expedido por organismo estatal o autonómico competente.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>), página web municipal (<http://www.moraldecalatrava.org>) y en el tablón de anuncios.

#### CUARTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

el plazo de 1 mes, declarando la lista provisional de personas admitidas y excluidas el proceso selectivo, publicando dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en su sede electrónica, en el tablón de anuncios municipal así como en su página web dando un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias detectadas. Si no se presentan alegaciones a la lista provisional, ésta se convertirá en listado definitivo.

Expirado el plazo de subsanación, el Sr. Alcalde-Presidente hará pública en el plazo de 10 días hábiles la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en los mismos medios del párrafo anterior.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Ello, no obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### QUINTO. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador será de cinco miembros, y estará constituido por la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

- Presidente.
- Tres vocales.
- Secretario/a.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

El Tribunal se reunirá en la fecha que disponga la publicación de la lista definitiva de admitidos y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

excluidos. Para su válida constitución, se requerirá la presencia de la presidencia, la secretaría y al menos una vocalía, ya sean titulares o suplentes cuando los primeros no puedan. Los acuerdos serán adoptados por mayoría.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste pueda proceder a su revisión.

Contra las resoluciones y actos del tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario administrativo de alzada ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes.

#### SEXTO. SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitudes eliminatorias y obligatorias para los/as aspirantes.

Los programas de los ejercicios teóricos de selección contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine la convocatoria, no rigiéndose por lo establecido en el artículo 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, debiendo ir provistas del Documento Nacional de Identidad o en su defecto, pasaporte o carné de conducir y de un bolígrafo azul; siendo excluidas las personas que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

##### 6.1 FASE DE OPOSICIÓN (máximo 60 puntos).

En la celebración de cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición, el Tribunal garantizará el anonimato de cada uno/a de los/as aspirantes.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

##### A) Primer ejercicio. Test de conocimientos. (30 puntos).

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de la que solo una es la correcta, propuesto por el Tribunal calificador entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo I). El número de preguntas será de 50.

El Tribunal establecerá 5 preguntas de reserva para posibles impugnaciones o anulaciones.

El tiempo para la realización de la prueba será como máximo de 60 minutos y se calificará 0 a 30 puntos. Cada pregunta correcta será calificada con 0,60 puntos siendo necesario obtener un mínimo 15 puntos para superar la prueba y pasar así a la realización del supuesto práctico.

Las preguntas incorrectas se penalizarán aplicando la siguiente fórmula:

“3 preguntas incorrectas= anulación de una pregunta correcta”.

No se tendrán en cuenta las preguntas que estén sin contestar.

En el plazo máximo de 2 días hábiles desde la celebración del examen tipo test se producirá por parte del Tribunal Calificador la publicación de la plantilla provisional correctora.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La plantilla correctora podrá ser objeto de impugnación en el plazo máximo de los 3 días hábiles siguientes al de su publicación, mediante presentación de escrito suficientemente fundamentado de forma presencial en el registro del Ayuntamiento o a través de solicitud presentada por la correspondiente sede electrónica.

Analizadas las alegaciones descritas en el párrafo precedente, el Tribunal acordará la publicación de la plantilla definitiva y procederá a la corrección de los exámenes. Si no se hubieran producido reclamaciones en el plazo descrito, quedará automáticamente elevada a definitiva la plantilla provisional.

En acto público la Presidencia del Tribunal realizará la apertura de los sobres que contengan la identidad de los candidatos.

Finalizado y calificado el ejercicio, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, especificando las puntuaciones obtenidas.

B) Segundo ejercicio. Supuesto práctico. (Máximo 30 puntos).

Únicamente podrán acceder a este segundo ejercicio de la fase de oposición las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Consistirá en el desarrollo de uno o varios casos prácticos propuestos por el Tribunal, relativos a la materia específica del temario que se adjunta y las funciones a desempeñar en el puesto. A criterio del tribunal calificador, podrá ser requerida la exposición oral de este ejercicio a los/as aspirantes que lo desarrollen.

El Tribunal determinará la duración del ejercicio en función de la extensión del mismo, no pudiendo superar un máximo de 2 horas.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y será valorado de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener mínimo 15 puntos para pasar a la fase de concurso.

6.2 FASE CONCURSO (máximo 40 puntos).

Esta fase será posterior a la fase de oposición estando compuesta por las personas aspirantes que han superado la totalidad de la fase de oposición. Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos aportados por las personas aspirantes. Los méritos que no estén debidamente acreditados no podrán calificarse.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en la presente convocatoria. Los méritos alegados se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo. Estos serán valorados con arreglo al baremo que se expone a continuación:

A) Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

- Por cada mes completo de servicios prestados con la categoría profesional de Trabajador/a Social en la Administración pública local: 0,40 puntos por mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados con la categoría profesional de Trabajador/a Social en cualquier entidad privada u otra administración pública: 0,20 puntos por mes.

B) Formación (máximo 20 puntos).

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones públicas o por centros/entidades acogidas al Plan de formación continua, así como por Universidades y centros públicos de enseñanza sobre temas relacionados con la plaza/categoría profesional a ocupar.

Solo se valorarán los cursos realizados desde el año 2012.

• De 150 a 199 horas: 3 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- De 200 a 499 horas 5 puntos.
- De 500 o más horas: 10 puntos.

La puntuación final será la obtenida de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición y la fase de concurso.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación total obtenida, los desempates se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el supuesto práctico de la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio test de la fase de oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos.

**SÉPTIMO.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal confeccionará la relación de aprobados por orden de puntuación final obtenida que será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y fase de concurso, haciéndola pública en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>), en su página web y en el tablón de anuncios.

La/s persona/s aspirante/s propuesta/s deberán acreditar a la Administración, dentro del plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación de un periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador/a adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato, se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda en el plazo de los diez días siguientes a su concertación, asimismo, se deberá informar de la representación legal de los trabajadores mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

**OCTAVO. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

Una vez constituida la presente bolsa de trabajo, quedarán extinguidas y sin vigencia las bolsas de trabajo anteriores.

Los/as aspirantes que queden en bolsa de trabajo por orden decreciente de puntuación obtenida, para posibles sustituciones como vacaciones, bajas, nuevas contrataciones y/o programas u otras circunstancias quedarán obligados/as a presentarse cuando sean llamados/as, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas.

La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado por el/la aspirante en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado.

El plazo de respuesta vendrá determinado por la urgencia de la cobertura de la plaza y se comunicará en la llamada telefónica, siendo como máximo de 24 horas. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida. La renuncia o re-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

chazo a cualquier llamamiento de contratación o la renuncia durante la vigencia del contrato conllevará la pérdida de la posición originaria en la Bolsa, pasando al último lugar de la misma.

Si el/la candidato/a renunciase al llamamiento, por causa de fuerza mayor debidamente justificada documentalmente, quedará excluido/a temporalmente de la Bolsa hasta tanto de manera expresa y por escrito comunique a esta Administración su nueva disponibilidad, manteniendo su orden en la lista de la bolsa de trabajo.

Se consideran motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja de la Bolsa de Trabajo, las siguientes circunstancias:

a) Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de la oferta por vía telefónica. En tal supuesto se le calificará como “no disponible”, circunstancia que finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. En caso de que ésta no existiese, el/la interesado/a deberá aportar justificante de finalización de contrato o nombramiento en el plazo de tres días hábiles desde la fecha del cese, para aparecer de nuevo como disponible en la bolsa de trabajo.

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de cinco días hábiles desde la comunicación telefónica de la oferta. Asimismo, el interesado será calificado como “no disponible” por el tiempo de duración de la baja. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de tres días hábiles desde la misma para volver a aparecer como disponible en la bolsa de trabajo.

c) Estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en la situación de embarazo a partir del sexto mes de gestación.

d) Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días anteriores a la fecha de incorporación.

e) Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación

f) Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

g) Estar realizando cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, presentando la documentación justificativa en el plazo de cinco días hábiles a partir de la comunicación telefónica de la oferta.

h) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la administración.

#### NOVENO.- INCOMPATIBILIDADES.

Las personas aspirantes propuestas quedarán sujetas, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1974 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

#### DÉCIMO.- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

#### DÉCIMOPRIMERO. CLÁUSULAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en el ámbito de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Asimismo, con la firma de las solicitudes de participación y en referencia a los datos personales, para los actos de trámite que se derivan del presente proceso selectivo, dan su consentimiento para que esta entidad local pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido al efecto.

Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. El interesado declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, Plaza de España, 1 de Moral de Calatrava, 13350, Ciudad Real - España, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación.

En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Vd., se compromete, con anterioridad a su inclusión, a informarles de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.

#### ANEXO I

##### Temario General.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Título Preliminar. Título I. Derechos y deberes fundamentales. Título VIII de la Organización Territorial del Estado.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 3. La Organización Municipal. Órganos necesarios y Órganos complementarios. Organización Municipal del Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Tema 4. El Reglamento. Concepto y clases. La potestad reglamentaria y sus límites.

Tema 5. Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. El Municipio Conceptos y elementos. Competencias municipales. Clases de competencias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Tema 6. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título II y Título IV.

Tema 7. El Acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Motivación y forma.

Tema 8. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 10. Los contratos administrativos. Tipos de contratos. Proyectos de obras en contratos de obras. El Proyecto como base técnica del contrato y norma de ejecución de la obra. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Supervisión, replanteo y aprobación.

Tema 11. Funcionamiento electrónico de los Ayuntamientos. Relaciones electrónicas con otras Administraciones Públicas.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Tema 13. Régimen disciplinario, responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

Tema 14. Formas de gestión de los servicios públicos locales.

Temario específico.

Tema 1. Evolución histórica del Trabajo Social. Etapas: Antecedentes o etapa precientífica, origen, profesionalización y etapa científica. Etapas de evolución en España.

Tema 2. Relación del Trabajo Social con otras disciplinas y teorías de las ciencias sociales. Disciplinas y teorías en la base conceptual y en el marco de referencia del Trabajo Social.

Tema 3. Naturaleza y conceptualización del Trabajo Social: Concepto, definición y posturas. El objeto del Trabajo Social.

Tema 4. La ética en la práctica del Trabajo Social: principios, código deontológico, secreto profesional. La bioética y el trabajo social. Dilemas éticos y modelos de resolución. Derechos Humanos y Trabajo Social.

Tema 5. El método científico. Evolución metodológica en Trabajo Social. El método en Trabajo Social. La Reconceptualización. Los métodos tradicionales. El Trabajo Social con casos, grupos y comunidades.

Tema 6. Los modelos de intervención en Trabajo Social. Concepto, definición y características en los modelos en Trabajo Social.

Tema 7. La investigación social. El estudio-investigación en Trabajo Social. El diagnóstico en Trabajo Social.

Tema 8. La planificación e intervención social. El proceso de planificación en Trabajo Social. Tipologías de planificación. Niveles e instrumentos de la planificación e intervención social.

Tema 9. La evaluación en Trabajo Social. La evaluación como fase del método. Tipologías y técnicas de evaluación: Los indicadores sociales.

Tema 10. Las técnicas en Trabajo Social. Concepto y definición dentro del proceso metodológico. Tipologías. Utilidad y finalidad en el proceso metodológico. Las técnicas e instrumentos en Trabajo Social.

Tema 11. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales. Técnicas de trabajo en equipo. El trabajador social y otros profesionales relacionados con la Atención Social.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tema 12. Formas históricas de protección social: caridad, beneficencia, seguros sociales y asistencia social. Marco ideológico y político de los Servicios Sociales: El estado de bienestar y la política social.

Tema 13. Concepto y definición de los Servicios Sociales. El sistema público de Servicios Sociales de Castilla La Mancha. La Estructura Territorial. La Estructura Funcional. Prestaciones técnicas y equipamientos. Financiación.

Tema 14. El voluntariado. Concepto. Principios básicos de actuación. Áreas de intervención del voluntariado. Normativa básica en materia de voluntariado. Promoción del voluntariado en el marco de la planificación Región.

Tema 15. La intervención comunitaria y la participación social en los servicios sociales de atención primaria. La promoción de la cooperación social. Asociacionismo y participación ciudadana.

Tema 16. La Política Social en el marco europeo. Planes y estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión social en el ámbito estatal y autonómico.

Tema 17. Herramientas de Diagnóstico de Situaciones de vulnerabilidad y exclusión social (SISO)

Tema 18. La Agenda de Desarrollo Sostenible. Políticas de cooperación para el Desarrollo de la Unión Europea. La Cooperación Española y su complementariedad con la cooperación descentralizada. La cooperación para el desarrollo en el marco de la planificación regional.

Tema 19. Movimientos migratorios. Realidad de las personas extranjeras residentes en Castilla-La Mancha. Intervención social con personas migrantes en situación de exclusión social. Sistema Nacional de acogida e Integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional.

Tema 20. Extranjería. Normativa Reguladora: Informe de Arraigo, Informe de Vivienda, NIE - TIE

Tema 21. Legislación actual en materia de Servicios Sociales. La Constitución. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y otras normas que la desarrollan.

Tema 22. Las prestaciones económicas y tecnológicas de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 23. La protección de los usuarios de servicios sociales en Castilla-La Mancha. La calidad en los Servicios Sociales. Condiciones mínimas establecidas en centros de Servicios Sociales.

Tema 24. La dependencia y su valoración. Marco normativo de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 25. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Prestaciones y catálogo.

Tema 26. Marco normativo en materia de infancia y menores: Contexto internacional, ámbito estatal y ámbito autonómico. Planificación de la atención a la infancia y familia en Castilla-La Mancha.

Tema 27. La familia: origen y tipologías. Funciones de la familia. La filiación y patria potestad. Programas y recursos de atención a la infancia y la familia desde la administración autonómica.

Tema 28. Título de Familia Numerosa, acción protectora y ayudas económicas a familias numerosas.

Tema 29. Los y las menores en dificultad social. La intervención familiar. Tutela. Guarda. Acogimiento. Adopción. Autonomía personal.

Tema 30. Los y las menores y adolescentes en situación de conflicto social. La intervención y reparación extrajudicial. La ejecución de medidas judiciales. La intervención socio-educativa.

Tema 31. Marco normativo en la atención a las personas mayores: Ámbito estatal y autonómico. Planificación de la atención a personas mayores en Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tema 32. Servicios, programas y recursos de atención a las personas mayores. Acceso a los mismos y normativa reguladora. Protección, derechos y participación de las personas mayores.

Tema 33. Marco normativo en la atención a personas con discapacidad: ámbito estatal y autonómico. Las personas con discapacidad. Definición y clasificación. Planificación Regional para personas con discapacidad.

Tema 34. Servicios, programas y recursos de atención a personas con discapacidad. Acceso a los mismos y normativa reguladora.

Tema 35. El concepto de Accesibilidad. Tarjeta de estacionamiento

Tema 36. Pensiones no contributivas y reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.

Tema 37. La incapacitación legal y protección del incapaz. La tutela y curatela. La Comisión de Tutela de Castilla-La Mancha. Fundaciones Tutelares de Castilla-La Mancha.

Tema 38. Concepto y características de la violencia contra las mujeres: modalidades.

Tema 39. Marco normativo de la atención a mujeres. Los Planes de Igualdad en Castilla La Mancha. Servicios, programas y recursos en la atención a mujeres. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Tema 40. La vivienda en Castilla - La Mancha. Situación y características. Organismos competentes y medidas protectoras. La vivienda como factor de integración social.

Tema 41. El empleo en Castilla - La Mancha. Situación y características. Organismos y medidas protectoras. El empleo como factor de integración social.

Tema 42. La Seguridad Social como Sistema Público de Protección Social. Medidas Protectoras.

Tema 43. Ingreso Mínimo Vital.

Tema 44. El Sistema Educativo en Castilla - La Mancha- Orientación, convivencia y atención a la diversidad. La actuación de los Servicios Sociales en coordinación con el Sistema Educativo.

Tema 45. Trabajo Social en el ámbito judicial y penitenciario. Ex reclusos: Aspectos legales y de integración social. Servicios Sociales Penitenciarios.

Tema 46. La Salud Mental. Trabajo social en salud mental. Papel del trabajador o trabajadora social en los distintos recursos y servicios existentes. Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha.

Tema 47. Las drogodependencias y conductas adictivas. Recursos, actuaciones y servicios. Planificación Regional en Drogodependencias. Intervención social en los programas y actuaciones que lo integran.

Tema 48.- Plan de Ayudas de Emergencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Tema 49. Procedimiento y cauces de coordinación entre agentes sociales para la atención integral a las víctimas de la violencia de género en la localidad de Moral de Calatrava

Tema 50. Plan de Ayudas de Emergencia del Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Tema 51.- Protocolo Absentismo Escolar.

#### ANEXO II INSTANCIA

D. \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_ con C.P. \_\_\_\_\_ y con n.º de teléfono: \_\_\_\_\_.

EXPONE:

Primero. Que ha examinado las bases del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, por las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

que se convoca proceso selectivo de una plaza de Trabajador/a Social por la Oferta de Empleo Público extraordinaria ante la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Cuarto. Que adjunta documentación exigida en las bases de la convocatoria

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/La solicitante, Fdo.: \_\_\_\_\_.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CVA.

ANEXO III  
DECLARACIÓN JURADA

D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ aspirante a formar parte del proceso selectivo de una plaza de Trabajador/a Social por la Oferta de Empleo Público extraordinaria ante la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

DECLARA: Bajo juramento o promesa, que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_.

SEGUNDO.- Publicar las presentes bases y convocatoria en la sede electrónica:

<http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

En Moral de Calatrava.- Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 3335**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**POBLETE**

De forma específica y por Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha delegado en el Concejal D. Saturnino Rodríguez Arroyo, la celebración de matrimonio civil entre D. Dionisio Escribano Martínez y D<sup>a</sup> María Dolores Calle Poblete el día 12 de noviembre de 2022, lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

Poblete, a 25 de octubre de 2022.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 3336

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### POZUELO DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Información pública de la Cuenta General del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión 5/2022, de 24 de octubre, se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, durante el término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

Pozuelo de Calatrava, a 24 de octubre de 2022.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

**Anuncio número 3337**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### POZUELO DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando licencia de actividad ganadera caprina en la parcela 51 del Polígono 4 de este término municipal, a instancias de la mercantil Qabra Latrava, S.L.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en un plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, el proyecto de la explotación ganadera y demás documentación relevante podrá ser consultada en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://pozuelodecalatrava.es/codigo-de-verificacion-electronica/> con el Código Seguro de Verificación Ak6L/fUyjWujvppQcW7p

En Pozuelo de Calatrava, a 24 de octubre de 2022.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 3338

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TORRE DE JUAN ABAD****ANUNCIO**

Expediente: 996/2022.

Habiéndose aprobado el expediente de creación de Mesa de Contratación Permanente y designación de sus miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Presidente	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Señor Fresneda Guerra	Alcaldesa-Presidente
Vocal	D <sup>a</sup> Clara Ginés Molina	Secretaria-Interventora acctal
	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa García de Jaime	Técnico Municipal
	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Señor Collado Ventura	Auxiliar de administración
Secretaria	D <sup>a</sup> Luisa M <sup>a</sup> Pozo Cabezuelo	Auxiliar de administración

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torre de Juan Abad, octubre de 2022.- La Alcaldesa-Presidente, M<sup>a</sup> del Señor Fresneda Guerra.

**Anuncio número 3339**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS

##### ANUNCIO

En relación con la convocatoria de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 29 de agosto de 2022 y modificación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia número 170, de 2 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo previsto en la base cuarta, punto 4.1., de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez examinadas éstas, por medio del presente.

He resuelto

1.1 Personal Funcionario:

A) TURNO LIBRE:

1.1.1. Concurso-Oposición libre:

1. Dos plazas de Subinspector del Cuerpo de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, Grupo A Subgrupo A2.

a) Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

ADMITIDOS:

ARIAS ARIAS, ANGEL RUBEN  
CIUDAD REAL PLAZA, BARTOLOME  
FERNANDEZ BAILLO GONZALEZ ORTEGA, JUAN  
GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER  
GARCIA MUÑOZ, EMILIO JULIAN  
LOMAS AGUADO, ANDRES  
MARTIN MORENO, JORGE  
MUÑOZ MANCHADO, IRENE  
SILVAN ROMERO, JUAN CARLOS  
VAZQUEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL

EXCLUIDOS:

BORDERIA DIAZ, ELENA	(1)
CASTRO LOPEZ, GEMA	(1)
CUENCA SANCHEZ, VICTOR	(1)
ESPADA GARCIA VAQUERO, FERNANDO	(1)
FERNANDEZ GOMEZ, VICTOR	(1)
GARCIA CORTES, MIGUEL ANGEL	(1)
GARCIA SANCHEZ-MIGALLON, SEBASTIAN	(1)
LIBRADO TAJUELO, JAVIER	(1), (2)
LOSA FERNANDEZ, GREGORIA	(1), (2)
MANCEBO MORENO, MATIAS	(1)
MARQUEZ VELAQUEZ, ALFONSO	(1)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

MARTINEZ ROJO, JOSE ANTONIO	(1), (2)
MUÑOZ CORREAS, DAVID	(1)
ORTIZ ROMERO DE ÁVILA, SANTIAGO	(1)
PRIETO GUZMAN, RUBEN	(1)
RAMOS MOLINA, JOAQUIN	(1)
SOBRINO GONZALEZ, JOSE CARLOS	(1), (3)

(1) No acredita estar en posesión del permiso de conducir de las clases B, y A o A2. O presenta el carnet incompleto. Deberá presentar copia completa de los permisos requeridos en el punto 2.1.f).

(2) No aporta el justificante de haber pagado las tasas por derechos de examen. El NO pago dentro del plazo de presentación de instancias tendrá la condición de defecto NO subsanable al ser condición indispensable para la tramitación de las solicitudes conforme a la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Valdepeñas.

(3) Pago incompleto de las tasas por derechos de examen.

B) Esta relación se aprobara definitivamente si no se presentan reclamaciones contra la misma en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Anuncio número 3340**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>



# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DE LOS INFANTES

En base a los arts. 21.1.g) y 97 LBRL, 50.1 LEPLM y 3-6 RD 896/1991, se adoptó el siguiente Acuerdo de Junta de Gobierno de 20/10/2022:

- Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del proceso selectivo de la plaza de Informadora Juvenil, incluida en la OEP extraordinaria ante la Ley 20/2021.

Por el presente anuncio, se publican las bases y se anuncia su convocatoria.

#### BASES CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO INFORMADORA JUVENIL

##### 1. OBJETO.

1.1.- Las presentes bases regulan el proceso selectivo de la siguiente plaza convocada por la Oferta de Empleo Público extraordinaria ante la Ley 20/2021 de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes que se aprobó por la Junta de Gobierno el día 20 de mayo de 2022:

<i>FUNCIÓNARIO CARRERA</i>	<i>Nº</i>	<i>GRUPO</i>	<i>ESCALA</i>	<i>SUBESCALA</i>	<i>JORNADA</i>	<i>AÑO</i>	<i>PROCESO</i>
Informadora Juvenil	1	C1	Administración General	Administrativa	Parcial Media (17,5 hs/sem)	Previo 2016	Concurso

1.2.- La legislación aplicable será la siguiente:

a) Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (LMURTEP).

b) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

c) Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPLM).

d) Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (RDPSFAL).

e) Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (RGI).

1.3.- El plazo máximo del presente proceso selectivo será de 6 meses computados a partir del mismo día de inicio del plazo de presentación de solicitudes (art. 4.7 de las presentes bases).

##### 2. REQUISITOS.

Los aspirantes deberán cumplir las siguientes condiciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad:

- Persona nacional española.

- Persona nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Cónyuge no separado de derecho de los dos casos anteriores.

- Descendiente menor de 21 años o dependiente de los tres casos anteriores.

- Persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

b) Capacidad: funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad: entre 16 y 65 años.

d) Situación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: Graduado en Bachiller o título equivalente.

### 3. TRIBUNAL.

3.1.- El órgano de selección será el tribunal, titular o suplente, a designar en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos con la siguiente composición, ajustada a los principios de imparcialidad, especialización, profesionalidad y paridad entre mujer y hombre:

PRESIDENCIA	Empleado público Administrativo de cualquier Administración
VOCALÍAS	3 Empleados públicos de cualquier Administración
SECRETARÍA	Empleado público de este Ayuntamiento

3.2.- Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, serán funcionarios de carrera o personal laboral fijo, con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, excluyéndose expresamente los siguientes casos:

a) El personal de elección o de designación política.

b) El personal funcionario interino o laboral temporal.

c) El personal eventual.

d) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

3.3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los miembros del tribunal deberán abstenerse, previa comunicación escrita a la Alcaldesa-Presidenta, o podrán ser recusados, mediante solicitud registrada por los aspirantes, en los casos previstos por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

3.4.- El tribunal se clasifica a efectos de la percepción de asistencias de sus miembros en la categoría segunda, de acuerdo al apartado 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (RDIS).

3.5.- El tribunal actúa con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las presentes bases y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo. Además, velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

3.6.- El tribunal se reunirá en la fecha que disponga la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para su válida constitución, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de la mayoría absoluta de sus miembros, contando entre ellos con las personas encargadas de la Presidencia,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

la Secretaría y, al menos, una Vocalía, ya sean titulares o suplentes cuando los primeros no puedan. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple.

3.7.- Las resoluciones del tribunal vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste pueda proceder a su revisión. Contra las resoluciones y actos del tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario administrativo de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes.

#### 4. SOLICITUDES.

4.1.- La solicitud de admisión en el presente proceso selectivo se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y contendrá, al menos, la siguiente documentación:

- a) Modelo específico de instancia (Anexo de las presentes bases).
- b) Resguardo acreditativo del pago de la tasa (art. 4.4 de las presentes bases)
- c) Certificado del SEPE, solo si se aplica la bonificación (art. 4.5 de las presentes bases).
- d) Certificado de servicios previos e informe de vida laboral de la Seguridad Social para valorar los méritos profesionales, no siendo necesario para los prestados a favor de este Ayuntamiento (art. 6.1 de las presentes bases).
- e) Certificado o copia de las titulaciones o cursos para valorar los méritos académicos (art. 6.1 de las presentes bases).

4.2.- En el modelo específico de instancia deberán anotarse los méritos acreditados y su valoración prevista. Lo no anotado en ella y lo no acreditado adjunto no será calificado.

4.3.- La solicitud de admisión constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen regulada en la Ordenanza Fiscal nº 41 cuyo artículo 5 establece el importe de 35,00€.

4.4.- El pago de la tasa ha de hacerse a través de ingreso o transferencia bancaria a la Cuenta ES05 3190 2009 69 2011549421 (Globalcaja) con el concepto "058 IJ Apellidos Nombre".

4.5.- Tal norma local también recoge una bonificación del 50% (17,50€) para las personas inscritas en el SEPE como demandantes de empleo con una antigüedad de al menos 1 mes, y que no perciban ningún subsidio, según certificado emitido por aquel organismo.

4.6.- El medio de presentación de solicitudes será preferentemente el registro electrónico de este Ayuntamiento o, subsidiariamente, cualquier letra del 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

4.7.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales computados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOE.

#### 5. ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación y determinándose la composición del tribunal, titular o suplente.

5.2.- Expirado el plazo de subsanación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, determinándose la fecha de reunión del tribunal.

#### 6. CONCURSO.

6.1.- Los criterios a valorar por el tribunal se ajustarán a la siguiente baremación siempre que hayan quedado anotado y acreditado por los aspirantes (hasta un máximo de 10 puntos):

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



MÉRITOS PROFESIONALES (hasta un máximo de 6 puntos)	PUNTOS (por mes)
Servicios prestados como Informador Juvenil en este Ayuntamiento	0,10
Servicios prestados como Informador Juvenil en otras Administraciones Públicas	0,05

MÉRITOS ACADÉMICOS (hasta un máximo de 4 puntos)	PUNTOS
Por la posesión del Grado en Magisterio o título equivalente (hasta un máximo de 1 punto).	1,00
Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida, relacionadas con Información Juvenil (hasta un máximo de 1 punto)	1,00
Por los cursos de formación orientados al desempeño de sus funciones desde 100 horas, relacionados con Magisterio o Información Juvenil	0,20 (por curso)

6.2.- En cómputo de jornada, la no completa se prorrateará en el porcentaje de parcialidad. En cómputo de mes, el no completo desde nombramiento o inicio de contrato se descartará.

6.3.- La motivación de los actos del tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las presentes bases.

6.4.- En caso de empate, se dará prioridad al aspirante que más puntos haya obtenido en cada mérito según el orden de enunciación de los mismos y, en última instancia, por sorteo.

#### 7. PROPUESTA.

7.1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, señalándose un plazo de 10 días hábiles para reclamación.

7.2.- Expirado el plazo de reclamación sin alegaciones o una vez resueltas éstas, el tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, determinando su propuesta y señalando un plazo de 20 días hábiles de aportación ante el Ayuntamiento de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

7.3.- El tribunal no podrá proponer a un número de personas aprobadas superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que lo contravenga será nula de pleno derecho en lo que exceda del número de plazas convocadas.

7.4.- La propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante, se remitirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, elevándole además, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas, para posibles sustituciones en la propuesta, con nuevo señalamiento de plazo, cuando aquellas:

- No acrediten que reúnen los requisitos exigidos por medio admitido y en plazo.
- Renuncien en cualquier momento antes de su nombramiento.
- No realicen acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico.
- No materialicen su toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

7.5.- El requerimiento de presentación de documentos se dirigirá únicamente al aspirante propuesto y contendrá, al menos, la siguiente documentación a aportar por el mismo medio que el de presentación de solicitudes (art. 4.6 de las presentes bases):

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

a) Copia del DNI por ambas caras o documento equivalente acreditativo de la identidad y número de la Seguridad Social (art. 2.c) de las presentes bases).

b) Copia del Libro de Familia o documento equivalente acreditativo de la condición de cónyuge o descendiente, solo si no es una personal nacional española, de la Unión Europea o con Tratado internacional (art. 2.a) de las presentes bases).

c) Copia de la titulación exigida (art. 2.e) de las presentes bases).

d) Certificado médico acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (art. 2.b) de las presentes bases).

e) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida el acceso al empleo público.

7.6.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes.

7.7.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### 8. NOMBRAMIENTO.

Una vez acreditados los requisitos exigidos, la Sra. Alcaldesa-Presidenta nombrará funcionario de carrera al aspirante propuesto, requiriéndole para que, en el plazo de 3 días hábiles o de 1 mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, computados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP de Ciudad Real, proceda a:

a) Realizar acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico.

b) Materializar su toma de posesión, cuando adquirirá la condición de funcionario de carrera.

#### 9. BOLSA.

Para la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal en su cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional, se constituirá un bolsa de trabajo en base a la relación complementaria de las personas aspirantes (art. 7.4 de las presentes bases).

#### ANEXO

Datos del aspirante:

Denominación social:			CIF/NIF:
Dirección:			Localidad:
Provincia:	Código Postal:	Telf. Móvil:	e-mail:

Datos del representante:

Nombre y Apellidos:			DNI/NIE:
Dirección:			Localidad:
Provincia:	Código Postal:	Telf. Móvil:	e-mail:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

DECLARO:

Primero: Que solicito la admisión en el proceso selectivo de la siguiente plaza convocada por Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes:

<i>FUNCIÓNARIO CARRERA</i>	<i>Nº</i>	<i>GRUPO</i>	<i>ESCALA</i>	<i>SUBESCALA</i>	<i>JORNADA</i>	<i>AÑO</i>	<i>PROCESO</i>
Informadora Juvenil	1	C1	Administración General	Administrativa	Parcial Media (17,5 hs/sem)	Previo 2016	Concurso

Segundo: Que cumpla los requisitos a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero: Que conozco las bases reguladoras, aceptándolas mediante la presente solicitud.

Cuarto: Que presento la documentación indicada en la siguiente página (marque x).

Y para su constancia y efectos, firmo la presente en \_\_\_\_\_,

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Firma).

Resguardo acreditativo del pago de la tasa						
Certificado del SEPE, solo si se aplica la bonificación						
Certificado de servicios previos para valorar los méritos profesionales			PAR.	MES	VALO.	TOTAL
Servicio prestado de Informador Juvenil en este Ayuntamiento					0,10	
Servicio prestado de Informador Juvenil en otras Administraciones			(indique nombre)			
					0,05	
					MÁX.	TOTAL
					6	
Certificado o copia de las titulaciones o cursos para valorar los méritos académicos					VALO.	PUNT.
Grado en Magisterio o título equivalente					1,00	
Titulación académica o profesional oficial relacionada con Información Juvenil					1,00	
Cursos de formación relacionados con Magisterio o Información Juvenil desde 100 h			(indique nombre)			
					0,20	
Suma total cursos						
Suma total méritos académicos						
					MÁX.	TOTAL
					4	
Suma total méritos					10	

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado homónimo de Ciudad Real, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

El apartado 117.1 LPACAP declara que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En Villanueva de los Infantes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Carmen María Montalbán Martínez.

**Anuncio número 3341**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LOS INFANTES

En base a los arts. 21.1.g) y 97 LBRL, 50.1 LEPLM y 3-6 RD 896/1991, se adoptó el siguiente Acuerdo de Junta de Gobierno de 20/10/2022:

- Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del proceso selectivo de la plaza de Auxiliar Administrativo Servicios Sociales incluida en la OEP extraordinaria por la Ley 20/2021.

Por el presente anuncio, se publican las bases y se anuncia su convocatoria.

#### BASES CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIO SOCIAL

##### 1. OBJETO.

1.1.- Las presentes bases regulan el proceso selectivo de la siguiente plaza convocada por la Oferta de Empleo Público extraordinaria ante la Ley 20/2021 de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes que se aprobó por la Junta de Gobierno el día 20 de mayo de 2022:

PERSONAL LABORAL	Nº	TITULACIÓN	JORNADA	CONTRATO	AÑO	PROCESO
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar	Completa (35 hs./s.)	Fijo	Previo 2016	Concurso

1.2.- La legislación aplicable será la siguiente:

a) Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (LMURTEP).

b) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

d) Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPLM).

e) Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (RDPSFAL).

f) Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (RGI).

1.3.- El plazo máximo del presente proceso selectivo será de 6 meses computados a partir del mismo día de inicio del plazo de presentación de solicitudes (art. 4.4 de las presentes bases).

##### 2. REQUISITOS.

Los aspirantes deberán cumplir las siguientes condiciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad:

- Persona nacional española.

- Persona nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Cónyuge no separado de derecho de los dos casos anteriores.

- Descendiente menor de 21 años o dependiente de los tres casos anteriores.

- Persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



b) Capacidad: funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad: entre 16 y 65 años.

d) Situación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título equivalente.

### 3. TRIBUNAL.

3.1.- El órgano de selección será el tribunal, titular o suplente, a designar en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos con la siguiente composición, ajustada a los principios de imparcialidad, especialización, profesionalidad y paridad entre mujer y hombre:

PRESIDENCIA	Empleado público Auxiliar o Social de cualquier Administración
VOCALÍAS	3 Empleados públicos de cualquier Administración
SECRETARÍA	Empleado público de este Ayuntamiento

3.2.- Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, serán funcionarios de carrera o personal laboral fijo, con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, excluyéndose expresamente los siguientes casos:

a) El personal de elección o de designación política.

b) El personal funcionario interino o laboral temporal.

c) El personal eventual.

d) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

3.3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los miembros del tribunal deberán abstenerse, previa comunicación escrita a la Alcaldesa-Presidenta, o podrán ser recusados, mediante solicitud registrada por los aspirantes, en los casos previstos por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

3.4.- El tribunal se clasifica a efectos de la percepción de asistencias de sus miembros en la categoría tercera, de acuerdo al apartado 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (RDIS).

3.5.- El tribunal actúa con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las presentes bases y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo. Además, velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

3.6.- El tribunal se reunirá en la fecha que disponga la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para su válida constitución, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de la mayoría absoluta de sus miembros, contando entre ellos con las personas encargadas de la Presidencia,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

la Secretaría y, al menos, una Vocalía, ya sean titulares o suplentes cuando los primeros no puedan. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple.

3.7.- Las resoluciones del tribunal vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste pueda proceder a su revisión. Contra las resoluciones y actos del tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario administrativo de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes.

#### 4. SOLICITUDES.

4.1.- La solicitud de admisión en el presente proceso selectivo se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y contendrá, al menos, la siguiente documentación:

- a) Modelo específico de instancia (Anexo de las presentes bases).
- b) Resguardo acreditativo del pago de la tasa (art. 4.4 de las presentes bases)
- c) Certificado del SEPE, solo si se aplica la bonificación (art. 4.5 de las presentes bases).
- d) Certificado de servicios previos e informe de vida laboral de la Seguridad Social para valorar los méritos profesionales, no siendo necesario para los prestados a favor de este Ayuntamiento (art. 6.1 de las presentes bases).
- e) Certificado o copia de las titulaciones o cursos para valorar los méritos académicos (art. 6.1 de las presentes bases).

4.2.- En el modelo específico de instancia deberán anotarse los méritos acreditados y su valoración prevista. Lo no anotado en ella y lo no acreditado adjunto no será calificado.

4.3.- La solicitud de admisión constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen regulada en la Ordenanza Fiscal nº 41 cuyo artículo 5 establece el importe de 30,00€.

4.4.- El pago de la tasa ha de hacerse a través de ingreso o transferencia bancaria a la Cuenta ES05 3190 2009 69 2011549421 (Globalcaja) con el concepto "058 AA Apellidos Nombre".

4.5.- Tal norma local también recoge una bonificación del 50% (15,00€) para las personas inscritas en el SEPE como demandantes de empleo con una antigüedad de al menos 1 mes, y que no perciban ningún subsidio, según certificado emitido por aquel organismo.

4.6.- El medio de presentación de solicitudes será preferentemente el registro electrónico de este Ayuntamiento o, subsidiariamente, cualquier letra del 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

4.7.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales computados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOE.

#### 5. ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación y determinándose la composición del tribunal, titular o suplente.

5.2.- Expirado el plazo de subsanación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, determinándose la fecha de reunión del tribunal.

#### 6. CONCURSO.

6.1.- Los criterios a valorar por el tribunal se ajustarán a la siguiente baremación siempre que hayan quedado anotado y acreditado por los aspirantes (hasta un máximo de 10 puntos):

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



MÉRITOS PROFESIONALES (hasta un máximo de 6 puntos)	PUNTOS (por mes)
Servicios prestados como Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento	0,02
Servicios prestados como Auxiliar Administrativo en otras Administraciones Públicas	0,01

MÉRITOS ACADÉMICOS (hasta un máximo de 4 puntos)	PUNTOS
Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficial de nivel igual o superior distintas a la requerida, relacionadas con el ámbito administrativo o social (hasta un máximo de 2 puntos)	1,00 (por título)
Por los cursos de formación orientados al desempeño de sus funciones desde 500 horas, relacionados con el ámbito administrativo o social	1,00 (por curso)
Por los cursos de formación orientados al desempeño de sus funciones desde 400 y hasta 499 horas, relacionados con el ámbito administrativo o social	0,80 (por curso)
Por los cursos de formación orientados al desempeño de sus funciones desde 300 y hasta 399 horas, relacionados con el ámbito administrativo o social	0,60 (por curso)
Por los cursos de formación orientados al desempeño de sus funciones desde 200 y hasta 299 horas, relacionados con el ámbito administrativo o social	0,40 (por curso)
Por los cursos de formación orientados al desempeño de sus funciones desde 100 y hasta 199 horas, relacionados con el ámbito administrativo o social	0,20 (por curso)

6.2.- En cómputo de jornada, la no completa se prorrateará en el porcentaje de parcialidad. En cómputo de mes, el no completo desde nombramiento o inicio de contrato se descartará.

6.3.- La motivación de los actos del tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las presentes bases.

6.4.- En caso de empate, se dará prioridad al aspirante que más puntos haya obtenido en cada mérito según el orden de enunciación de los mismos y, en última instancia, por sorteo.

#### 7. PROPUESTA.

7.1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, señalándose un plazo de 10 días hábiles para reclamación.

7.2.- Expirado el plazo de reclamación sin alegaciones o una vez resueltas éstas, el tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, determinando su propuesta y señalando un plazo de 20 días hábiles de aportación ante el Ayuntamiento de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

7.3.- El tribunal no podrá proponer a un número de personas aprobadas superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que lo contravenga será nula de pleno derecho en lo que exceda del número de plazas convocadas.

7.4.- La propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante, se remitirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, elevándole además, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas, para posibles sustituciones en la propuesta, con nuevo señalamiento de plazo, cuando aquellas:

- No acrediten que reúnen los requisitos exigidos por medio admitido y en plazo.
- Renuncien en cualquier momento antes de la formalización del contrato.
- No realicen acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico.
- No materialicen su incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

e) No superen el periodo de prueba que corresponda con las normas de Derecho laboral.

7.5.- El requerimiento de presentación de documentos se dirigirá únicamente al aspirante propuesto y contendrá, al menos, la siguiente documentación a aportar por el mismo medio que el de presentación de solicitudes (art. 4.6 de las presentes bases):

a) Copia del DNI por ambas caras o documento equivalente acreditativo de la identidad y número de la Seguridad Social (art. 2.c) de las presentes bases).

b) Copia del Libro de Familia o documento equivalente acreditativo de la condición de cónyuge o descendiente, solo si no es una personal nacional española, de la Unión Europea o con Tratado internacional (art. 2.a) de las presentes bases).

c) Copia de la titulación exigida (art. 2.e) de las presentes bases).

d) Certificado médico acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (art. 2.b) de las presentes bases).

e) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida el acceso al empleo público.

7.6.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes.

#### 8. CONTRATACIÓN.

Una vez acreditados los requisitos exigidos, la Sra. Alcaldesa-Presidenta contratará como personal laboral fijo al aspirante propuesto, requiriéndole para que, en el plazo de 3 días hábiles o 1 mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, computados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP de Ciudad Real, proceda a:

a) Realizar acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico.

b) Formalizar el contrato y materializar su incorporación al puesto de trabajo, cuando se comunicará al SEPE en el plazo de 10 días.

#### 9. BOLSA.

Para la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal en su cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional, se constituirá un bolsa de trabajo en base a la relación complementaria de las personas aspirantes (art. 7.4 de las presentes bases).

#### ANEXO

Datos del Aspirante:

Denominación social:		CIF/NIF:	
Dirección:		Localidad:	
Provincia:	Código Postal:	Telf. Móvil:	e-mail:

Datos del Representante:

Nombre y Apellidos:		DNI/NIE:	
Dirección:		Localidad:	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Provincia:	Código Postal:	Telf. Móvil:	e-mail:

**DECLARO**

PRIMERO: Que solicito la admisión en el proceso selectivo de la siguiente plaza convocada por Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes:

PERSONAL LABORAL	Nº	TITULACIÓN	JORNADA	CONTRATO	AÑO	PROCESO
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar	Completa (35 hs./s.)	Fijo	Previo 2016	Concurso

SEGUNDO: Que cumplo los requisitos a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO: Que conozco las bases reguladoras, aceptándolas mediante la presente solicitud.

CUARTO: Que presento la documentación indicada en la siguiente página (marque x).

Y para su constancia y efectos, firmo la presente en \_\_\_\_\_,

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(firma).

Resguardo acreditativo del pago de la tasa					
Certificado del SEPE, solo si se aplica la bonificación					
	PAR.	MES	VALO.	TOTAL	
Certificado de servicios previos para valorar los méritos profesionales					
Servicio prestado de Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento			0,02		
Servicio prestado de Auxiliar Administrativo en otras Administraciones			(indique nombre)		
			0,01		

	MÁX.	TOTAL
	6	
Certificado o copia de las titulaciones o cursos para valorar los méritos académicos	VALO.	PUNT.
Titulación académica o profesional oficial relacionada con administrativo o social	(indique nombre)	
	1,00	
	MÁX.	TOTAL
	2	
Cursos de formación relacionados con administrativo o social	VALO.	PUNT.
Desde 500 horas	(indique nombre)	
	1,00	
Desde 400 hasta 499 horas	(indique nombre)	
	0,08	
Desde 300 hasta 399 horas	(indique nombre)	
	0,60	
Desde 200 hasta 299 horas	(indique nombre)	
	0,40	
Desde 100 hasta 199 horas	(indique nombre)	
	0,20	
Suma total cursos		
Suma total méritos académicos		
	MÁX.	TOTAL
	4	
Suma total méritos	10	

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado homónimo de Ciudad Real, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

El apartado 117.1 LPACAP declara que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En Villanueva de los Infantes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Carmen María Montalbán Martínez.

**Anuncio número 3342**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## anuncios particulares

### COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA CAMPO DE CALATRAVA ALMAGRO

Convocatoria a Junta General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a todos los usuarios de la MASb Campo de Calatrava a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2022, a las once horas (once de la mañana) en primera convocatoria y a las 11,30 horas (once y media de la mañana) en segunda, en el Teatro Municipal, sito en la calle San Agustín núm. 20 de la ciudad de Almagro (Ciudad Real), con arreglo al siguiente:

Orden del día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Ordinaria de 29 de noviembre de 2021.
2. Informe de la Presidenta.
3. Examen y aprobación, si procede, del informe de gestión y memoria de actividades desarrolladas durante el ejercicio de 2021.
4. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y de los presupuestos de ingresos y gastos del ejercicio 2022, a propuesta de la Junta de Gobierno.
5. Informe sobre el Programa de actuación y régimen de extracciones para el ejercicio de 2022/23 de la MASb Campo de Calatrava.
6. Ruegos y preguntas.

En la ciudad de Almagro (Ciudad Real), a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, la Presidenta de la Comunidad de Usuarios de la MASb Campo de Calatrava, María de las Nieves Molina Roldán.

Derecho de asistencia a La Junta General.

Los usuarios podrán asistir y ejercer su derecho personalmente o por medio de sus representantes legales o voluntarios, para éstos últimos será suficiente la autorización escrita del partícipe representado bastantada por el secretario de la Comunidad, en el domicilio social, sito en Rambla de San Lázaro número 15 de la ciudad de Almagro (Ciudad Real), en horario de 10 de la mañana a 13 de la tarde, de lunes a viernes y con una antelación mínima de cinco días antes de la fecha de celebración de la Junta, es decir, hasta el próximo día 21 de noviembre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos.

**Anuncio número 3343**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>